

Secretaría General
SG/1035/2014/DAAS/P. A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión extraordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **12 de agosto del año 2014** en el desahogo del **punto 3.1 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad de votos** de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NUMERO 129/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal, a celebrar y suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para el cobro del Impuesto Predial, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que tendrá por objeto que la Secretaría Estatal citada, en coordinación con el Municipio, ejerzan operaciones administrativas para incentivar, incrementar y facilitar la recaudación del impuesto predial, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y octavo transitorio del Decreto de Reforma a la misma, publicado el día 09 de diciembre del año 2013, en el Diario Oficial de la Federación, y así poder acceder a la totalidad del Fondo de Fomento Municipal.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO, conforme al modelo propuesto y que forma parte integrante del presente punto de acuerdo, así mismo para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de estos acuerdos.

TERCERO.- Se faculta al Tesorero Municipal, al Director de Ingresos, a la Directora de Finanzas y a la Directora de Contabilidad para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los procesos, trámites, gestiones, registros, transferencias y demás actos e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y del convenio autorizado.

CUARTO.- Notifiquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, al Presidente Municipal, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Directora General de Transparencia, al Director de Catastro Municipal, al Director de Ingresos, a la Directora de Finanzas y a la Directora de Contabilidad, para su conocimiento, y en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 de agosto del 2014.

2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
Secretario General del Ayuntamiento

Secretaría General
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

